



Ayuntamiento de
Valladolid

TASA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES



Septiembre 2024

Por qué una tasa de residuos



Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018 y la Directiva Marco de Residuos 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.



Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que **obliga a las entidades locales su establecimiento en 2025 (art. 11.3)**.



Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos o asimilables a domésticos.

Puntos de partida



Obligación legal de crear una tasa específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real.



Coste del servicio de gestión de residuos. Contabilidad analítica del Ayuntamiento de Valladolid en 2023:
17.786.389,39 €.



Principio de jerarquía de residuos y de quien contamina paga, que preside dicha regulación.



Principios de buena regulación, de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, y a los principios de tributación local.

Estudio técnico-económico



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa

INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO PARA LA DETERMINACIÓN
DE LOS IMPORTES DE LAS TASAS EXIGIBLES PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS
MUNICIPALES

Versión 1.0



Coste del servicio:
17.786.389,39 €



- Viviendas
- 11.232.929,22 €



- Actividades
- 6.553.460,17 €



Un sistema tarifario de acuerdo con
el nivel de producción de residuos

VIVIENDAS

Cuota viviendas



Parte Fija: 51,25 €.



Variable: número
de personas
empadronadas



Variable:
Superficie vivienda



Cuota viviendas



¿Cómo se calcula la cuota de las viviendas?

Parte fija:
51,25 €



Parte
variable
por
personas



Parte
variable
por
superficie



Cuota
vivienda

Cuota viviendas

CUOTA SEGÚN LA SUPERFICIE Y NÚMERO DE PERSONAS EMPADRONADAS INCLUIDA LA PARTE FIJA DE 51,25 euros

Nº Personas residentes	Superficie en m2						
	Hasta 60	De 60 a 90	De 90 a 120	De 120 a 150	De 150 a 180	De 180 a 360	Más de 360
0	53,27 €	55,29 €	57,31 €	59,32 €	61,34 €	65,38 €	71,43 €
1	62,40 €	64,42 €	66,44 €	68,45 €	70,47 €	74,51 €	80,56 €
2	68,78 €	70,80 €	72,82 €	74,83 €	76,85 €	80,89 €	86,94 €
3	73,35 €	75,37 €	77,39 €	79,40 €	81,42 €	85,46 €	91,51 €
4	76,08 €	78,10 €	80,12 €	82,13 €	84,15 €	88,19 €	94,24 €
5	77,91 €	79,93 €	81,95 €	83,96 €	85,98 €	90,02 €	96,07 €
6 o +	79,28 €	81,30 €	83,32 €	85,33 €	87,35 €	91,39 €	97,44 €



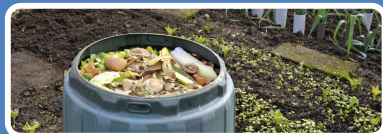
BONIFICACIONES:



Las familias numerosas, a las que se les podrá bonificar, si lo solicitan, con el 50% de la parte variable de la cuota.



Los contribuyentes que acrediten que la renta familiar, no supera 1.5 IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) que estarían bonificados hasta el 75% de la parte variable de la cuota.



Contribuyentes que se acojan a un programa de compostaje domiciliario individual, también bonificados en el 75% de la parte variable de la cuota.

ACTIVIDADES

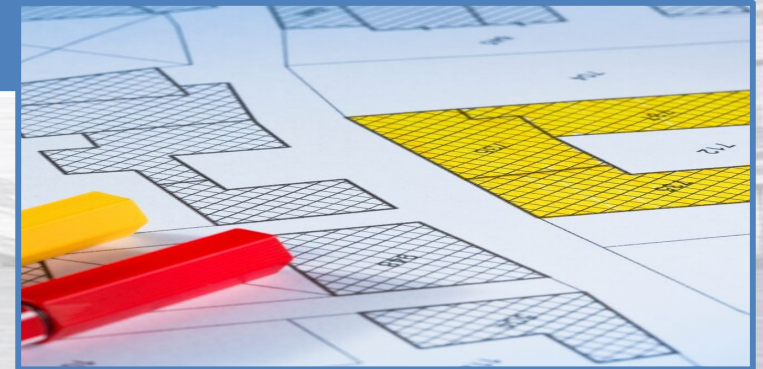
Cuota
actividades



Coeficiente
por actividad



Coeficiente
por superficie



Cuota actividades



¿Cómo se calcula la cuota de las actividades?

Módulo
actividades:
80,7369196



Coefficiente
por grupo
de
actividad



Coefficiente
por
superficie

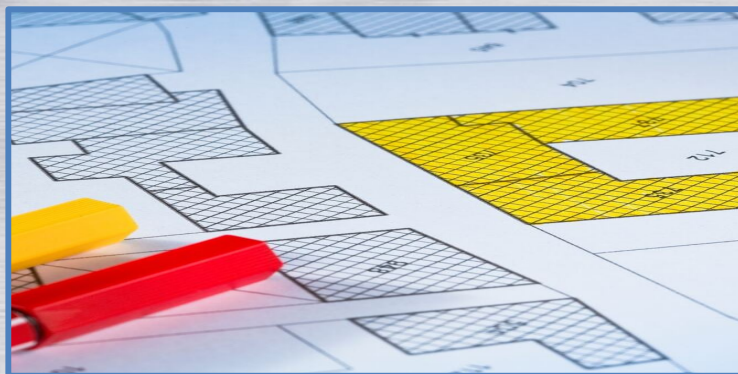


Cuota
actividad

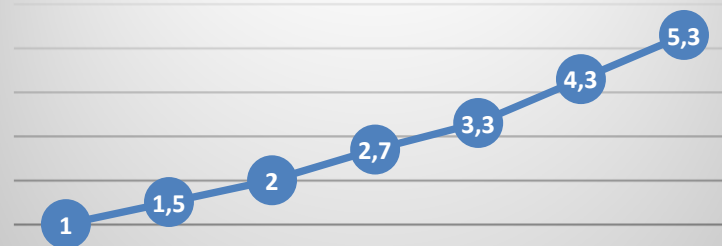
Coeficientes por grupo de actividad

Uso Catastro/desglose	Actividad	Grupo	Coeficiente Actividad
Almacén-Estacionamiento	Almacén-Estacionamiento	Exento	N/A
Almacén-Estacionamiento (Industrial)	Almacén-Estacionamiento (Industrial)	Exento	N/A
Almacén-Estacionamiento (Residencial)	Almacén-Estacionamiento (Residencial)	Exento	N/A
Cultural	Cultural	A	1
Deportivo	Deportivo	B	1,5
Edificio Singular	Edificio Singular	A	1
Industrial	Industrial	A	1
Oficinas	Oficinas	B	1,5
Agrario	Agrario	Exento	N/A
Sanidad y Beneficencia	Sanidad y Beneficencia	B	1,5
Suelo sin edificar	Suelo sin edificar	Exento	N/A
Religioso	Religioso	A	1
Almacén agrícola	Almacén agrícola	Exento	N/A
Industria agrícola	Industria agrícola	A	1
Comercial / Ocio - Hostelería / Espectáculos	Carnicería-Charcutería	No sujeto	N/A
Comercial / Ocio - Hostelería / Espectáculos	Frutería	No sujeto	N/A
Comercial / Ocio - Hostelería / Espectáculos	Hostelería sin restaurante	D	3
Comercial / Ocio - Hostelería / Espectáculos	Hotel-Hospedaje	E	4
Comercial / Ocio - Hostelería / Espectáculos	Ocio y Espectáculo	C	2
Comercial / Ocio - Hostelería / Espectáculos	Pescadería	No sujeto	N/A
Comercial / Ocio - Hostelería / Espectáculos	Restaurante	E	4
Comercial / Ocio - Hostelería / Espectáculos	Supermercado	No sujeto	N/A
Comercial / Ocio - Hostelería / Espectáculos	Resto de Comercio (*)	C	2
Sin actividad	Sin actividad	A	1

Coeficientes por superficie



Coeficiente por superficie



TRAMO 1 TRAMO 2 TRAMO 3 TRAMO 4 TRAMO 5 TRAMO 6 TRAMO 7
 (0 A 50 M2) (>50 A 75 M2) (>75 A 100 M2) (>100 A 150 M2) (>150 A 200 M2) (>200 A 300 M2) (>300 M2)

TRAMOS DE SUPERFICIE (M ²)	COEFICIENTE POR SUPERFICIE
Tramo 1 (0 a 50 m ²)	1
Tramo 2 (>50 a 75 m ²)	1,5
Tramo 3 (>75 a 100 m ²)	2
Tramo 4 (>100 a 150 m ²)	2,7
Tramo 5 (>150 a 200 m ²)	3,3
Tramo 6 (>200 a 300 m ²)	4,3
Tramo 7 (>300 m ²)	5,3

Cuota actividades

GRUPO	Sup <50	Sup >=50 <75	Sup >=75 <100	Sup >=100 <150	Sup >=150 <200	Sup >=200 <300	Sup >=300 <400	Sup >=400
GRUPO A	80,74 €	121,11 €	161,47 €	217,99 €	266,43 €	347,17 €	427,91 €	427,91 €
GRUPO B	121,11 €	181,66 €	242,21 €	326,98 €	399,65 €	520,75 €	641,86 €	641,86 €
GRUPO C	161,47 €	242,21 €	322,95 €	435,98 €	532,86 €	694,34 €	855,81 €	855,81 €
GRUPO D	242,21 €	363,32 €	484,42 €	653,97 €	799,30 €	1.041,51 €	1.283,72 €	1.283,72 €
GRUPO E	322,95 €	484,42 €	645,90 €	871,96 €	1.065,73 €	1.388,68 €	1.711,62 €	1.711,62 €



Particularidades:

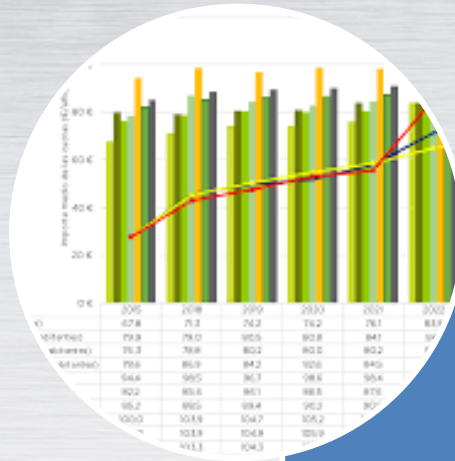


Las exenciones y no sujeciones a la tasa están relacionadas, o bien con que no producen residuos asimilables a domésticos, o bien con que no reciben el servicio por el que se tributa.



Locales o establecimientos, pueden optar por una tributación alternativa mediante declaración que justifique la producción real anual de residuos asimilables a domésticos, debidamente acreditada, con un mínimo de 80,74 €.

Cuota media para viviendas



Media para una vivienda (128 municipios españoles) se encuentra en **92,80 €**

Fuente: Observatorio de la Fiscalidad de los Residuos (2023) Las tasas de residuos en España 2023. Fundació ENT



Cuota media para viviendas en Valladolid **70,87 €**

¿Cuándo?



Previsto un amplio periodo voluntario de pago para el año 2025: desde inicios del segundo semestre hasta finales de octubre

2025

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Elaboración documentos cobratorios y notificación

Periodo de pago voluntario



Ayuntamiento de
Valladolid

TASA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES



Septiembre 2024